

Recibo No. 10040212, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257R0HC5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FUNDACION TE CUIDO EN CASA  
Nit.: 901443843-1  
Domicilio principal: Cali

### **INSCRIPCIÓN**

Inscrito: 20316-50  
Fecha de inscripción en esta Cámara: 06 de enero de 2021  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 25 de febrero de 2025  
Grupo NIIF: Grupo III.

### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CL 5 B1 # 30 - 33  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: [gerenciageneral@tecuidoencasaips.com](mailto:gerenciageneral@tecuidoencasaips.com)  
Teléfono comercial 1: 6023973148  
Teléfono comercial 2: 3172110398  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 5 B1 # 30 - 33  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: [gerenciageneral@tecuidoencasaips.com](mailto:gerenciageneral@tecuidoencasaips.com)  
Teléfono para notificación 1: 6023973148  
Teléfono para notificación 2: 3172110398  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION TE CUIDO EN CASA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10040212, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257R0HC5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### **CONSTITUCIÓN**

Por documento privado del 10 de diciembre de 2020 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de enero de 2021 con el No. 6 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION TE CUIDO EN CASA

### **ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

GOBERNACION DEL VALLE

### **TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

### **OBJETO SOCIAL**

**OBJETO.** La prestación de apoyo para el bienestar y servicios a la Comunidad en el campo educativo, cultural, ambiental, deportivo, salud y el fortalecimiento Empresarial, entre otros. La Fundación tendrá las siguientes actividades de libre acceso a la comunidad:

**Actividades de salud y desarrollo social:** Prestación de servicios de asistencia social sin alojamiento tales como actividades de servicio social, asesoramiento, bienestar social, albergue y servicios similares, tanto a personas como a familias, en sus hogares o fuera de ellos. Promoción a la salud integral por medio de la actividad física a los diferentes grupos poblacionales e instituciones.

**Actividades deportivas:** Otras actividades deportivas tales como promoción de eventos deportivos, campeonatos deportivos a nivel nacional e internacional, etc.

**Actividades artísticas y recreativas de entretenimiento y recreación.**

**Otras actividades** promover la vinculación de sus asociados al mercado laboral para la producción de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, comercialización de bienes.

**Propender por la generación de empleo y bienestar social** sobre la base de la ayuda mutua.

**Promover la consecución de trabajo para sus asociados** a través de actos asociativos y por tanto no sujetos a la legislación laboral aplicable a los trabajadores dependientes.

Recibo No. 10040212, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257R0HC5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La fundación podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que persigue, o que favorezcan o desarrollen sus actividades, siempre que se relacionen con el presente objeto social, incluyendo, sin limitación, los siguientes: Adquirir o enajenar bienes muebles, inmuebles o intangibles, hipotecarios o gravarlos según el caso; constituir garantías mobiliarias y de cualquier otra índole; celebrar contratos de arrendamiento relativos a dichos bienes; promover, formar, administrar, asociaciones o cualquier otro tipo de entidades sin ánimo de lucro o empresas que tengan objetos similares o desarrollen actividades similares a la suya; dar o recibir recursos mediante contratos de mutuo, con garantías o sin ellas; abrir y manejar cuentas corrientes, de ahorro y otros productos bancarios; y, en general, celebrar y ejecutar todo género de contratos o actos civiles o comerciales, incluidos los financieros y donaciones de bienes en especie o dinero. También podrá desarrollar todos aquellos actos o contratos que estén relacionados con el desarrollo del objeto social, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la Fundación. La fundación podrá gestionar, canalizar y administrar recursos de orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional, ya sea del sector oficial o privado, los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objeto social de la fundación.

### **PATRIMONIO**

PATRIMONIO: \$5,000,000

### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

El Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal de la FUNDACION y es elegido por la Junta Directiva, para períodos de un (1) año. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

### **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

- A) Actuar como Representante Legal de LA FUNDACIÓN.
- B) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.
- C) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- D) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.

Recibo No. 10040212, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257R0HC5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.

F) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

G) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

H) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.

I) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

J) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.

K) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de \$200.000.000 necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

L) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.

M) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

N) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

Parágrafo: Del Representante Legal Suplente: El Vicepresidente de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de LA FUNDACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

### **NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES**

Por documento privado del 10 de diciembre de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de enero de 2021 con el No. 6 del Libro I, se designó a:

| CARGO                                        | NOMBRE                     | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------------------------|----------------------------|----------------|
| PRESIDENTE-REPRESENTANTE LEGAL               | EDWIN ANDREY ANAYA RAMIREZ | C.C.94534233   |
| VICEPRESIDENTE -REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | SHIRLEY FORERO MAYA        | C.C.29108903   |

### **ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN**

Por documento privado del 10 de diciembre de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de enero de 2021 con el No. 6 del Libro I

FUE (RON) \_NOMBRADO (S)

Recibo No. 10040212, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257R0HC5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### JUNTA DIRECTIVA

##### PRINCIPALES

|                                |                |
|--------------------------------|----------------|
| EDWIN ANDREY ANAYA RAMIREZ     | C.C.94534233   |
| SHIRLEY FORERO MAYA            | C.C.29108903   |
| ANGEE JULIETH PALACIOS RAMIREZ | C.C.1130603667 |
| ANA MARIA HERNANDEZ CERON      | C.C.1130632833 |
| JUAN DIEGO PALACIO FORERO      | C.C.1107531635 |

#### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001 del 11 de marzo de 2022, de Asamblea De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2022 con el No. 528 del Libro I, se designó a:

| CARGO          | NOMBRE                    | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|---------------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL | LILIANA INES HOYOS FRANCO | C.C.31986537   |
| PRINCIPAL      |                           | T.P.64209-T    |

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO                                  | INSCRIPCIÓN               |
|--------------------------------------------|---------------------------|
| ACT 003 del 25/01/2023 de Asamblea General | 209 de 02/02/2023 Libro I |

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 10040212, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257R0HC5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 9319  
Actividad secundaria Código CIIU: 8699  
Otras actividades Código CIIU: 8899  
Otras actividades Código CIIU: 9499

### **TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9319

\*\*\*\*\*

### **CERTIFICA**

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código

Recibo No. 10040212, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08257R0HC5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



**Ana M. Lengua B.**